Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2023-01-20 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por los artículos 91 y 92 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Unico del Boletín Oficial del Estado (TEU), así como en el tablón de Edictos de Sanciones de Tráfico (TESTRA) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510042997885	45102189V	CEUTA	28/07/2022	7377CDL	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043058530	X3502194F	CEUTA	28/07/2022	9193HJL	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043060470	45086960Z	CEUTA	09/08/2022	7204CXT	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043062612	45108709M	CEUTA	18/07/2022	6938GTT	1500	RDL 8/2004	002.1		a

Validar en: https://sede.dgt.gob.es/
CSV: TTRAPU-00NBYE-I6WP8A-49E14C

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510043049243	45097580P	CEUTA	15/04/2022	3364DBF	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043058499	45108993J	CEUTA	13/07/2022	2543FKN	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043067063	45098913F	CEUTA	11/11/2022	C5723BKH	1000	RDL 8/2004	002.1		a
510043023023	X1440993C	MARBELLA	05/10/2022	7540HPS	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043047957	45379276T	CEUTA	16/08/2022	7780DRC	1000	RDL 8/2004	002.1		a
510043078371	X9822392N	PUERTO LUMBRERAS	05/07/2022	O 5740CC	500	RD 818/09	001.1		a
510043064311	45093624P	CEUTA	15/07/2022	EX	500	RD 2822/98	042.1		a
510043046370	X4142272H	BADALONA	25/05/2022	9828BYL	500	RD 818/09	001.1		a
510043060240	Y5287227R	CEUTA	05/10/2022	9667CWM	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043061747	45095943G	CEUTA	11/07/2022	B 2046WY	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043033168	45113529H	CEUTA	12/07/2022	7780DRC	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043030684	45103730V	CEUTA	28/07/2022	5075LBF	200	RD 1428/03	079.1	03	a
510043033661	45122235F	CEUTA	17/09/2022	4353GHP	1500	RDL 8/2004	002.1		a

Ceuta,2023-01-20,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de arenillas,

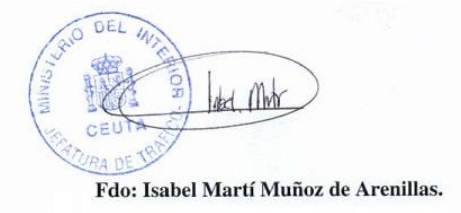

Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Validar en: https://sede.dgt.gob.es/

CSV: TTRAPU-00NBYE-I6WP8A-49E14C